HENDHIN FRANCISCO BUENO MURGAS – Gestor II del Área Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 25-004-2024 del diecinueve (19) de Julio de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	25-004-2024	**Fecha de suscripción:**	19/07/2024
Objeto:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA**		
Contratista:	ELECTROMECANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S		
NIT o CC contratista	901.338.811-7		
Valor del contrato:	$80.000.000	**Vigencia[1]**	2024
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 80.000.000
CDP[2]:	524 por $ 80.000.000 del 02/01/2024	**CRP[3]:**	14124 por $ 80.000.000 del 17/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	6 MESES	**Fecha de acta inicio:**	19/07/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	6 MESES	**Fecha inicio:**	8/07/2024
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Garantía de Cumplimiento No.	320-47-994000029036 11/07/2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	8/07/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	(número)
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Comunicación de designación supervisión de contrato. De manera atente me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato N**o. 25 -004 -2024** al funcionario HENDHIN FRANCISCO BUENO MURGAS – Gestor II del Área Administrativa y Financiera cuyo objeto consiste en: **SERVICIO DE**		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL.**
Periodo Evaluado:	Septiembre 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
320-47-994000029036	Aseguradora Solidaria de Colombia	**cumplimiento**	**20 % $ 16.000.000**	8/07/2024	30/06/2025
		salarios y prestaciones	**5 % $ 4.000.000**	8/07/2024	31/12/2027
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20 % $ 4,000,000.**	31/05/2024	31/05/2025
		Calidad del Servicio	**10% $ 8.000.000**	08/07/2024	30/06/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA [1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FECT-2	31/07/2024	940.448,33	Aceptada	342633424	26/09/2024	940.448,33	79.059.551,67
FECT-3	31/07/2024	2.159.254,90	Aceptada	342633424	26/09/2024	2.159.254,90	76.900.296.77
FECT-6	31/07/2024	3.003.457,48	Aceptada	342633424	26/09/2024	3.003.457,48	73.896.839,29
FECT-5	31/07/2024	2.385.267,11	Aceptada	342633424	26/09/2024	2.385.267,11	71.511.572,18
FECT-4	31/07/2024	1.665.959,94	Aceptada	342633424	26/09/2024	1.665.959,94	69.845.612,24
FECT-7	31/07/2024	3.112.115,77	Aceptada	342633424	26/09/2024	3.112.115,77	66.733.496,47
FECT-10	30/08/2024	58.810,05	Aceptada	430926324	15/11/2024	58.810,05	66.674.686,42
FECT-11	30/08/2024	58.810,05	Aceptada	430926324	15/11/2024	58.810,05	66.615.876.37
FECT-12	30/08/2024	1.117.128,47	Aceptada	430926324	15/11/2024	1.117.128,47	65.498.747,90
FECT-13	30/08/2024	2.593.214,27	Aceptada	430926324	15/11/2024	2.593.214,27	62.905.533,63
FECT-14	30/08/2024	3.950.660,45	Aceptada	430926324	15/11/2024	3.950.660,45	58.954.873,18
FECT-15	30/08/2024	2.080.525,89	Aceptada	430926324	15/11/2024	2.080.525,89	56.874.347,29
FECT-17	30/09/2024	385.873.99	Aceptada				56.874.347,29
FECT-18	30/09/2024	385.873.99	Aceptada				56.874.347,29
Valor total facturado [3]:		**23.897.400,69**			**Totales**:	**23.125.652.71**	-

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de placas ODS-908	Calidad en el servicio, suministro e instalación de repuestos.	Suministro de repuestos, mano de obra y calidad del servicio.	100%
02	Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de placas ODS-909	Calidad en el servicio, suministro e instalación de repuestos.	Suministro de repuestos, mano de obra y calidad del servicio.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19/07/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 19/07/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se realizó proceso de verificación de las facturas, se comprobó que los precios obedecen a la oferta económica, además se encuentran aceptadas en SIIF Nación.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 19 de julio de 2024 se suscribió acta de reunión en a que participaron Lucdalia Bertilda Dykhoff serrano, Rafael Dykhof y Hendhin Bueno Murgas, para revisar la documentación requerida para el Acta de Inicio y firmarla.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista declara que se encuentra a paz y salvo en los últimos (6) meses con la promotora de salud EPS, sociedad administrativa de fondos de pensiones y cesantías AFP, administradora de riesgos laborales ARL, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los repuestos suministrados	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con los Impuestos, las herramientas y equipos en el momento de necesitarse.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No contar con el personal calificado para realizar la prestación del servicio objeto de la contratación.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No se realizaron las prácticas ambientales en la disposición final de los repuestos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica, por cuanto revisado el anexo No. 4, cláusulas contractuales no se evidenciaron en la minuta del contrato condiciones de incentivos.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de del almacenamiento adecuado de residuos.

14. Observaciones

En el presente periodo no se presentaron observaciones.

En constancia, se firma en Riohacha – La Guajira al (06) día de diciembre de 2024.



HENDHIN FRANCISCO BUENO MURGAS
Supervisor
Gestor II
Área Administrativa y Financiera.